BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2474 | Buenos Aires, Lunes 16 de Diciembre de 1901 | ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del día..........	$ 0.10
Número atrasado......................	» 0.20
1 Trimestre..............................	» 1.50
1 Semestre................................	» 3.00
1 Año..	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Reconociendo al Doctor Alejandro Audibert, como E. E. y Ministro Plenipotenciario del Paraguay.

Excmo. Señor Presidente:

Vuestro grande y buen amigo el Excmo. Señor Presidente de la República del Paraguay, don Emilio Aceba, ha tenido á bien nombrarme Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de V. E., por renuncia del señor Doctor don Fernando J. Iturburu, según se acredita por esta carta autógrafa que tengo el honor de entregar á V. E. en propias manos.

Es mi misión mantener y aumentar, si posible fuere, los sentimientos de amistad, fraternidad é intereses comunes que felizmente existen entre ambos Estados.

La tarea me es especialmente grata, por que acudo á una ciudad en la cual instruí y eduqué mi espíritu en la verdad y la justicia; y en la cual fuí testigo por largos años de la sincera simpatía que el pueblo argentino siente hacia mi país y de la que V. E. es verdadero y fiel intérprete

Por otra parte, ligados ambos pueblos por la comunidad de origen, de lengua y tradiciones; unidos por la geografía, la historia y los intereses del comercio, entre ellos no pueden existir sino sentimientos recíprocos de amistad y fraternidad; pero no obstante estos vínculos poderosos que facilitan mi misión, seríame difícil realizarla sino contara con el apoyo de la buena voluntad de V. E., cuya decidida cooperación espero en bien de ambos países.

En nombre del pueblo y Gobierno del Paraguay y en el mio propio, hago fervientes votos por la paz, la creciente prosperidad y grandeza del noble pueblo y Gobierno de la Nación Argentina.

Señor Ministro:

Recibo con agrado la carta autógrafa del Excmo. Señor Presidente de la República del Paraguay, por la cual se sirve comunicarme el haberos nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno Argentino, á causa de haber aceptado la renuncia del Doctor Fernando J. Iturburu.

Vuestra misión, señor Ministro, es de fácil desempeño. Ligados ambos países por vínculos cuya fuerza aumenta día á día, la única tarea que debe preocuparos es obtener todas las ventajas que resultan de la solidaridad de ideas y de intereses, afirmando, con la cordialidad de relaciones, el éxito de sus comunes destinos.

Habeis podido comprobar, en otras épocas, las simpatías profesadas por el pueblo argentino al noble pueblo paraguayo; encontrareis que se han hecho mas intensas, como que ambos buscan en las tareas de la paz, en el ejercicio de los altos principios de fraternidad y concordia, el medio más eficaz de alcanzar el bienestar y prosperidad de los pueblos.

Afianzar aun más esas comunes simpatías y las relaciones de todo género que ligan ambos países, es vuestra misión. Estad seguro de contar, para ello, con toda la buena voluntad de mi Gobierno.

Apreciando debidamente los votos que acabais de hacer por la grandeza de esta República, los hago igualmente por la paz y engrandecimiento de la Nación Paraguaya.

Señor Ministro: Quedais reconocido en vuestro elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1901.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor Doctor Alejandro Audibert, por la cual se le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Paraguay,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el señor Doctor Alejandro Audibert, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Paraguay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Jubilando al ex Marinero de la Subprefectura del Chubut, Roque Coronel.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901.

Visto que don Roque Coronel, ex Marinero de la Subprefectura del Chubut, se presenta acogiéndose á la Ley de Jubilaciones; y resultando de los informes producidos que el recurrente comprueba haber prestado veintiún años y un mes de servicios, su carácter de ciudadano argentino como asimismo la imposibilidad física en que se halla,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase con la cuarentava parte del sueldo que gozaba al dejar el empleo, ó sea con la asignación mensual de diez y ocho pesos treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 18,34 m/n.), al ex Marinero de la Subprefectura del Chubut, don Roque Coronel, que es lo que le corresponde por cada año de servicios, de acuerdo con el Art. 2º, inciso 3º y segunda parte del Art. 3º de la Ley Nº 2219.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Encargando de la Administración General de Impuestos Internos al Director de la de Alcoholes, Doctor Osvaldo M. Piñero.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1901.

CONSIDERANDO:

Que es beneficioso para los intereses fiscales y para los contribuyentes la unidad de dirección en las reparticiones de impuestos de la misma naturaleza, pues de ese modo se simplifican los procedimientos administrativos y se vigoriza el controlar de las diversas materias imponibles;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encárgase de la Administración General de Impuestos Internos, al Director

de la Administración de Alcoholes Doctor Osvaldo M. Piñero.

Art. 2° El funcionario nombrado estudiará y propondrá, en su oportunidad, la simplificación en los servicios de las reparticiones actuales, que tienda á dejarlas bajo una misma dirección.

Art. 3° Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Declarando el alcance del Art. 3° del Decreto de 5 de Agosto, en lo referente á la ausencia de furfurol en los alcoholes vínicos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1901.

Visto lo pedido por el Centro Vitivinícolo de Mendoza y atento lo expuesto por la Administración de Alcoholes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Aclárase el alcance jurídico del Art. 3° del Decreto de fecha 5 de Agosto del corriente año, en la siguiente forma:

La ausencia de furfurol, prescripta por dicho artículo, debe apreciarse como comprendida dentro de las respectivas cuotidades de tolerancia de impurezas, que para cada clase de espíritus fija el Decreto.

El prudente criterio de las oficinas químicas avaluará la relación proporcional con las demás impurezas, que en cada caso permitirán tolerar la presencia del furfurol, comprendido dentro de los respectivos límites admitidos por el citado Decreto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc. y pase á la Administración de Alcoholes para sus efectos, debiendo la misma exigir la reposición de sellos que corresponda.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

No haciendo lugar á un reclamo interpuesto por don Domingo Mancusso y aplicando la penalidad del Art. 22 de la Ley de Impuesto Territorial, al Escribano don Pedro Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1901.

Resultando de estas actuaciones, con motivo del reclamo interpuesto por don Domingo Mancusso, comprobado que el Escribano don Pedro Cruz ha extendido y autorizado una escritura de compraventa de un inmueble, sin haber solicitado previamente de la Administración General del ramo el certificado de no adeudar el impuesto de Contribución Territorial, que determina el Art. 20 de la ley de la materia; y que no habiéndose abonado dicho impuesto desde 1895 inclusive, por la propiedad transferida calle Bacacay lote 4 de la Sección Flores Norte, de esta Capital, comprende hacer efectiva la sanción penal que establece el Art. 22 de la misma ley, que dice: "El Escribano que no diera cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 20, ó alterase los hechos al hacerlo, sufrirá una multa de diez veces el valor de lo que la propiedad adeuda y será además suspendido en sus funciones por seis meses",

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á lo solicitado por don Domingo Mancusso.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que disponga se haga efectiva, del Escribano don Pedro Cruz, la pena pecuniaria que establece el citado Art. 22 de la Ley de Contribución Territorial en vigencia.

Repónganse los sellos en aquella Oficina.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Confirmando un fallo de la Aduana del Rosario apelado por el señor Bajils.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.

Vista la apelación deducida por el señor José Bajils del fallo del Administrador de Rentas del Rosario, que declara caídos en comiso (995) novecientos noventa y cinco kilos de cuero, que excedieron en el embarco efectuado por el boleto de exportación N° 691, y condena al barraquero al pago de una multa igual al valor sobre esa diferencia, todo lo cual se adjudicará al Guarda señor Rogelio Parfait, denunciante de la infracción; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que dicho fallo se ajusta á los preceptos legales (Art. 572 y 973 de las Ordenanzas), no siendo aceptables los descargos del comerciante, pues no es el caso, como lo pretende, de un error evidente, desde que él no fluía de los documentos de la Aduana, una vez terminada la operación podría descubrirse; debiendo observarse que precisamente por tratarse de mercaderías sujetas á derechos ínfimos, la ley ha extremado su rigorismo dadas las facilidades que para su embarco se ofrece y la poca rigurosa fiscalización á que se las somete,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo recurrido en todas sus partes y vuelva á la Aduana del Rosario para su cumplimiento.

AVELLANEDA.

Iniciación de juicio contra los señores Francisco Becerra y Miguel Torrents.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.

Procediendo llevar á cabo la gestión del caso contra los señores Francisco Becerra y Miguel Torrents, multados en ($ 63 m/n) sesenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, y ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional curso legal, respectivamente por la Administración de Alcoholes, por haber defraudado la renta fiscal,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, á los efectos pertinentes.

Anótese, previamente, en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

Libre despacho de materiales para la Facultad de Medicina.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901.

Vista la nota de la Administración de Rentas de la Capital, fecha 9 del corriente, á propósito de varios útiles introducidos por los vapores que expresa, con destino á la Facultad de Medicina, que han sido entregados bajo caución mientras se gestionaba del Ministerio, la liberación de derechos, y teniendo en consideración que si bien en algunos casos se ha acordado la libre importación de estos artículos, procede, aplicando la ley respectiva estrictamente, negar estas liberalidades á partir de la fecha, puesto que la mercadería de la referencia, ha sido traida bajo la base de la jurisprudencia establecida,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital cancelará las cauciones de que hace mérito en su nota de fs. 1.

En lo sucesivo sólo se deferirá á los despachos que se recaben del Ministerio de Hacienda, con extricta sujeción al Art. 9° de la Ley de Aduana que solamente acuerda esta liberación á los útiles y materiales para las escuelas pedidos por los Gobiernos de Provincia ó por el Consejo Nacional de Educación.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

Confirmando un fallo del Administrador de Rentas del Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.

Vista la apelación deducida por el señor Gustavo Dietrich del fallo del Administrador de Rentas del Rosario, que le impone una multa de (10 %) diez por ciento sobre la diferencia que ha resultado en la manifestación de un cajón conteniendo diez balanzas; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que ya el Administrador, al disminuir la pena que para estos casos establecen las Ordenanzas, ha tomado en consideración las razones de equidad que se alegan,

SE RESUELVE:

Confírmase dicho fallo en todas sus partes.

Pase á la Aduana del Rosario para sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Nombrando al Agrimensor don Ventura G. Coll para mensurar y explorar tierras en el Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.

Siendo necesario proceder á la exploración y relevamiento topográfico de una zona de tierra en el Territorio del Chubut,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Agrimensor señor Ventura G. Coll para que proceda á efectuar la mensura y exploración de una zona de tierra en el Territorio del Chubut, comprendida dentro de los límites siguientes: al Este el meridiano 10° al Oeste de esta Capital; al Sud una perpendicular á este meridiano trazada hacia el Oeste á los 46° de latitud Sud; al Norte la línea límite Sud de las Secciones HI y HII y al Oeste el límite Oeste de los arrendamientos concedidos á los señores Luis Campi, Agustín Pizzurno y su prolongación hacia el Norte y Sud, hasta interceptar los límites Norte y Sud; debiendo la Dirección de Tierras y Colonias formular con el Agrimensor nombrado, el respectivo proyecto de contrato que elevará para su aprobación.

Art 2° Para el estudio agronómico de dicha zona, nómbrase al Ingeniero don Emilio Jáuregui, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional debiendo la Dirección de Agricultura y Ganadería formular las instrucciones respectivas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobando modificaciones á los planos de obras de defensa en Chumbicha (F. C. A. del Norte).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.

Vistos los adjuntos planos presentados por la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, demostrativos de las modificaciones introducidas en el proyecto de obras de defensa del Pueblo de Chumbicha, que fué aprobado por Decreto de fecha 18 de Febrero del corriente año, y teniendo en cuenta que existe conveniencia en aprobar las modificaciones de que se trata, como lo manifiesta la Direccion de Vías de Comunicación en su precedente informe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los adjuntos planos demostrativos de las modificaciones introdu-

cidas al proyecto de obras de defensa al Pueblo de Chumbicha, y déjanse sin efecto los referentes á dichas obras, que fueron aprobados por Decreto de 18 de Febrero del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á Vías de Comunicación.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando modificaciones á los planos de obras de defensa de Chumbicha (F. C. C. Córdoba).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.

Resultando del informe precedente que existe conveniencia en aprobar las modificaciones que propone introducir la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, de que instruyen los adjuntos planos, al proyecto de obras de defensa del Pueblo de Chumbicha, que debe llevar á cabo de conformidad al convenio aprobado por Decreto de fecha 18 de Febrero del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse os adjuntos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, demostrativos de las modificaciones introducidas al proyecto de obras de defensa del Pueblo de Chumbicha y déjase sin efecto los ya aprobados por el citado Decreto de fecha 18 de Febrero del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Vías de Comunicacion á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Nombramiento de un Dibujante en la Inspeccion de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1901.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Dibujante de la Inspección de Navegación y Puertos don Emilio Campo, y nómbrase para reemplazarlo á don Constante Putzeis, ex empleado de la misma Oficina, con antigüedad del 8 de Noviembre ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Autorizando se habilite el varadero del Rosario para uso de los particulares.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901.

Visto lo expuesto en el anterior informe respecto de la conveniencia de habilitar el varadero existente en el Puerto de la Concepcion del Uruguay de modo que los particulares puedan utilizarlo en la reparacion de sus embarcaciones cuando no se halle ocupado por las del Ministerio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Inspección de Navegación y Puertos, para establecer el citado servicio, y apruébase el proyecto de tarifas formulado al efecto; debiendo ser percibidos los derechos correspondientes en papel sellado, el cual será inutilizado, dejando en él constancia de su entrega y devolviéndolo al interesado como recibo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la Inspeccion de Navegación y Puertos, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Nombrando empleados en las Comisiones de estudios dependientes de la Inspección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto de 30 de Septiembre ppdo., sobre reorganización de las Comisiones de estudios dependientes de la Inspección de Navegación y Puertos, que disponía que los respectivos Jefes propusieran el personal de empleados de Oficina, seleccionándolos entre los más competentes, y vistas las propuestas presentadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse con antigüedad del 30 de Septiembre de 1901: En la Comisión de Estudio del Paraná Medio y Puerto del Rosario (Sección Santa Fe), Encargado de Contabilidad á don Alfredo Mina; Auxiliar á don Roberto Rampelmann; Encargado del Depósito á don Juan E. Feijóo.

(Sección Rosario) Encargado de Contabilidad á don Remigio Mayeaux; Encargado del Taller Julio Marquat; Auxiliar Bernardo Prichara; Encargado del Depósito Guillermo Casas; Escribiente Martín E. Fernández.

(Comisión de Estudios del Río Uruguay) Encargado de Contabilidad, Fernando M. Galina; Auxiliar Gustavo Presas; Encargado del Depósito Félix Zabayo; Copista Antonio Speroni.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA N° 252

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.

CONVOCANDO Á UN PERÍODO DE EJERCICIOS Y MANIOBRAS Á LOS RESERVISTAS DE LA CLASE DEL 78 Y 79—ALTA DE ALUMNOS PENSIONISTAS DEL COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN COMO BECADOS—INCORPORACIÓN DE LOS OFICIALES ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL DE TIRO Á SUS CUERPOS —PASES—VISTA DE UNA CAUSA.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1901.—De acuerdo con la autorización que concede el artículo 20 de la Ley 4031, El Presidente de la República.—Decreta:—Art. 1° Convócase para un período de ejercicios y maniobras á los argentinos de la clase del 78 y del 79 que, conforme á la citada Ley, forman actualmente parte de la Reserva del Ejército de línea.—Art. 2° Los reservistas convocados por el artículo anterior se incorporarán al Ejército de línea el 2 de Enero próximo. — Art. 3° El Ministerio de Guerra queda facultado á admitir como jefes y oficiales de reserva en comisión, para ser empleados en las categorías de Mayor á Subteniente en las unidades permanentes y la de movilización que deberán crearse para el cumplimiento del presente decreto á los jefes y oficiales que han servido en la Guardia Nacional y hayan demostrado competencia y buenas aptitudes militares. Los servicios prestados por dichos jefes y oficiales durante la presente convocatoria, les serán tenidos en cuenta para su confirmación, en propiedad, á la categoría correspondiente como jefes y oficiales de reserva del Ejército de línea, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el artículo 133 de la Ley número 4031.—Art. 4° El Ministerio de la Guerra comunicará á los señores Gobernadores de Provincia y de los Territorios Nacionales, los puntos en que se efectuará la concentración de los reservistas, á cuyos puntos concurrirán los jefes y oficiales designados por el mismo para recibirlos de los delegados de las mencionadas autoridades y conducirlos de allí á sus destinos.—Art. 5° El Comandante en Jefe de la División de Guardias Nacionales de la Capital, será el encargado de hacer efectiva ésta disposición para los reservistas de la Capital.—Art. 6° Comuníquese, publíquese, etc.- ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901.—Vista la nota en que el señor Director del Colegio Militar da cuenta de que cierto número de alumnos pensionistas han dado buenos exámenes de año preparatorio y propone que, en consecuencia, se les acuerde un número correspondiente de becas vacantes.—El Presidente de la República—Decreta:—Art. 1° Admítase en el Colegio Militar como alumnos becados, á los alumnos pensionistas: Juan Pistorini, Juan Arámburo, Alberto Lynch, Carlos Morra, Santiago Buratovich, Torcuato Jarén, Roberto Hernández, Manuel Portela, Ernesto Ramirez, y Eduardo Bacigalupo.—Art. 2° Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA—PABLO RIHCCERI.

Con esta fecha, el señor Ministro de Guerra ha dispuesto que los señores Oficiales alumnos de la Escuela Normal de Tiro, se incorporen á sus respectivos cuerpos.

En la fecha se ha dispuesto el pase del Teniente 2° don José María Spurr de la 12ª Sección del Gabinete Militar al Regimiento 2° de Artillería de campaña, al que deberá presentarse el lúnes próximo.

En la fecha se ha dispuesto el pase del Teniente Coronel don Nicolás Menéndez de la Plana Mayor Activa, á la 5ª División del Estado Mayor del Ejército, con anterioridad del 1° del corriente.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, ha designado el día 19 del corriente á las 12 y 30 p. m., para verse en audiencia pública, la causa seguida al soldado Pedro Prezza del Regimiento 8 de Infantería.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 26 de Noviembre ppdo., ha mandado cumplir la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que falla manteniendo la sentencia del Consejo de Guerra para tropa, que actúa en esta Capital, que juzgó con fecha 7 del mismo mes y año, al ex soldado Eleuterio Almada del Regimiento 9° de Caballería de línea, acusado de haber cometido los delitos de lesiones, homicidio alevoso é insubordinación, condenandolo á la pena de presidio por tiempo indeterminado, con arreglo á los Arts. 120, inciso 2°, 95 incisos 1° y 2°, 84 inciso 8° y 13 del Código Penal Ordinario y 517, 781, 642, 646 y 589 del Código de Justicica Militar, quedando sin efecto la pena accesoria de degradación, haciéndosele abono de la prision preventiva sufrida desde el 1° de Mayo de 1899 á los efectos del 2° párrafo del Art. 540 y lo dispuesto en el Art. 592 inciso 2° del referido Codigo de Justicia Militar.

Fué constituido en prisión preventiva el 1° de Mayo de 1899.—Se dictó sentencia el 7 de Noviembre de 1901.—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva dos años, 6 meses y seis días.—Tiempo que se le abona por sentencia: 7 meses y 16 días. – Tiempo á que ha sido condenado: presidio por tiempo indeterminado.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DILIGENCIAMIENTO EN MULTA CONTRA VARIAS EMPRESAS DE FERROCARRILES

1939 V/901.—Diciembre 2 de 1901.—Visto este expediente, de cuyas actuaciones resulta:—

1º Que por Decreto del Poder Ejecutivo de Abril 9 ppdo., se dispuso que las Empresas de Ferrocarriles Sud, Central Argentino, Buenos Aires y Rosario y Buenos Aires al Pacifico, colocaran,—en determinados pasos á nivel de sus líneas respectivas, en la Capital y dentro el plazo de seis meses,—en la via á distancias convenientes y á cada lado de los pasos á nivel de las Avenidas Santa Fé, Corrientes, Sarmiento y Montes de Oca, semáforos para señales interlocking con portones, colocado de tal modo que sea imposible dar vía libre á un tren si aquéllos no cierran bien la calle y no puedan ser movidos sin ántes poner la señal á peligro.

2º Que esta medida responde á haber comprobado la práctica que las actuales barreras eran insuficientes para evitar continuos accidentes, que, en la mayoría de las veces, se producen por negligencia de los empleados encargados de la vigilancia de los pasos á nivel.

3º Que las empresas presentaron los planos de las obras en cuestión, los que fueron aprobados.

4º Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, fundándose en las condiciones especialísimas en que se encuentra el paso á nivel de la calle Santa Fé, solicitó autorización para adoptar un tipo especial de barreras, á la que se hizo lugar en carácter provisorio, y teniendo en cuenta que esta empresa ha cumplido con lo principal de lo dispuesto en el citado decreto, colocando señales de distancia enclavadas con las barreras, y

CONSIDERANDO:

1º Que el día 9 del mes de Noviembre ppdo. venció el plazo dentro del cual debieron las Empresas haber terminado las obras ordenadas;

2º Que no obstante de haber fenecido dicho plazo, las empresas de los ferrocarriles Sud, Pacifico y Central Argentino no han cumplido con lo que dispone el Decreto de fecha 9 de Abril antes mencionado;

3º Que con esta falta de cumplimiento no sólo se contraria lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, sino que se eluden medidas indispensables para la seguridad pública,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría, por seis dias hábiles, á disposición de las Empresas de los Ferrocarriles Sud, Central Argentino y Buenos Aires al Pacifico ó de sus abogados respectivos para que de acuerdo con los Artículos 3º y 4º del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, presenten las defensas que creyeren del caso.

Comuníquese.

A. Schneidewind.

TRANSPORTE DE CASCOS VACÍOS F. C. ANDINO

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1901.

02826.B/901.—Visto lo actuado en este expediente, se resuelve aprobar á la Administración del Ferrocarril Andino, la siguiente clasificación y aforo para el transporte de cascos vacíos.—Cascos vacios armados, nuevos ó usados.—Peso efectivo mas 50 % —minimun 3000 kilogramo —Clase 9ª—Peso efectivo más 50 % —Pequeñas cantidades —Clase 8ª—Cascos de retorno—Peso efectivo minimun 3000 kilógramos—Clase 9ª —Peso efectivo—Pequeñas cantidades—Clase 8ª Cascos de retorno sin responsabilidad.

Mitad del peso efectivo minimun 3000 kilógramos Clase 9ª—Mitad del peso efectivo Pequeñas cantidades—Clase 8ª; debiendo tener presente á sus efectos, que el decreto del Poder Ejecutivo sobre publicidad de tarifas, expresa que la impresión de tarifas, avisos, etc., sea en tipo de imprenta, y en tal virtud debe el ferrocarril estarse á lo resuelto, al remitir las hojas de la referencia. Hágase saber, tómese razón en Comerciales y archívese.

A. Schneidewind.

ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL

AVISO Á LOS SUBSCRIPTORES

Se previene á los subscriptores del Interior que deseen continuar recibiendo el Boletín Oficial el año entrante, que deben renovar su subscripción antes del 1º de Enero próximo.

Se hace saber á los de la Capital que se ha organizado el servicio de cobranza á domicilio solo por semestres adelantados, en razón de la modicidad de la subscripcion.

Los subscriptores que quieran abonar un trimestre, deberán hacerlo en las oficinas de la Administracion antes de aquella fecha

AVISOS

Ministerio del Interior

Policia de la Capital

LICITACIÓN.

Se llama á licitación para conceder el derecho de venta de comestibles y artículos de consumo al menudeo, por todo el año entrante á los «cuadros de detenidos del Departamento Central, Depósito 24 de Noviembre y Sala disciplinaria del Cuerpo de Bomberos.

Las ofertas se harán de viva voz, debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, el Viernes 20 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1901. *Juan M Oyuela.*—Comisario de Órdenes.

v-20-Diciembre

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de 360.000 kilos de pasto seco, igual cantidad de maiz morocho y 72 000 id de cebada, que se necesitan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Enero y Febrero del año próximo. Los proponentes deberán presentarse en la Secretaria General de la Repartición, el Miércoles 18 del corriente á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901. Juan M. Oyuela, Comisario de Ordenes.

v-18-de-Diciembre.

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos que acuerde la Ley de Presupuesto, durante el año próximo de 1902 y para la manutención de los detenidos en este Departamento y deposito de Contraventores para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado, en el despacho de la Jefatura de Policía el día Martes 17 de Diciembre proximo, á las 2 y 30 p. m. para Bomberos y a las 3 p. m. para detenidos; debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1901.—*Juan M. Oyuela*— Comisario de Ordenes

-v- 17 de Diciembre

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 dias, para la proveduría de racionamiento al personal del Lazareto de Martín García, tripulación del Vapor de Sanidad «Jenner», Hospital flotante «Rodolfo del Viso», Pontones «Rosetti» y «Chacabuco», y cuarentenarios de 3ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 dias para la proveduria de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Dbre.

Llámase á licitación por el término de 30 dias para administrar el restaurant del Lazareto de Martin Garcia, destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ra y 2a clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días habiles de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 dias para la provisión de carbon de cardiff de 1ª calidad para el Lazareto de Martín Garcia, Hospital flotante «Dr. Rodolfo del Viso», Vapor de sanidad «Jenner», «Perseverancia», Pontones «Rosetti» y «Chacabuco», de conformidad con el pliego de condiciones que esta á disposicion de los interesados, todos los dias habiles, de 1 á 4 p. m., en Secretaria.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 dias, para la provisión de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre proximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

-v-16- de Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 dias para la provisión de articulos navales y de máquina con destino al Lazareto de Martin Garcia, Hospital flotante «Dr. Rodolfo del Viso», Vapor de sanidad «Jenner», "Perseverancia", Pontones "Rosetti" y «Chacabuco», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposicion de los interesados, todos los días habiles de 1 á 4 p. m., en Secretaria.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, á las 3 p m.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Dbre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General.

Cítase á los propietarios de carruajes de plaza para que presenten sus coches en la Oficina de Tráfico, Lorea 68, antes del 15 de Enero próximo á fin de que sean inspeccionados y habilitados. Los que no llenasen este requisito incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Diciembre de 1901.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-15 Enero.

Licitaciones

Llámase á licitación para la provisión de 277.000 kilos de pan y 900 kilos de harina marca *cero*, con destino á los Hospitales Municipales, durante seis meses. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2. p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de seicientos pesos, depósito que se devolverá una vez aceptado alguna.—Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario,

v 21 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de piezas de bronce y fierro fundido con destino á la Administración de Limpieza, durante el año 1902. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de trescientos pesos, depósito que se devolverá una vez aceptada alguna—Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-24-Dbre.

Llámase á licitación para la provisión de 1.800 kilos tabaco picadura fuerte y 60 resmas de papel *Duc*, cortado, con destino á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 15 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Intendencia, la suma de cien pesos la que sera devuelta una vez aceptada alguna.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-20 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de hielo durante el primer semestre del año 1902, con destino á los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2. 30 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de esta Intendencia, la suma de doscientos pesos que se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 1901. —*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-20-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de kerosene con destino al alumbrado público durante el año de 1902. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2. 45 p. m, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Intendencia, la cantidad de novecientos pesos, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires. Diciembre 13 de 1901 —*Jorge N. Williams*, Secretario. v-20 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de fierro, acero y carbón á la Administración de Limpieza durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 23 del corriente á la 1 y 45 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de esta Intendencia, la suma de ochocientos pesos, que se devolverá una vez aceptada alguna. Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-23 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería á la Administración General de Limpieza durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de seiscientos pesos, á la orden de esta Intendencia, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.

Jorge N. Williams, Secretario.

V-23 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino á la Administración General de limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2,15 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de esta Intendencia la suma de seiscientos pesos, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901. - *Jorge N. Williams*, Secretario. v-23 Dbre.

Llámase á licitación para la provisión de maderas con destino á la Administración de limpieza durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2.30 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas deben presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de seiscientos pesos á la orden de esta Intendencia, que le será devuelto una vez aceptada alguna—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-23 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 50 potros con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente á la 2,45 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellados de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de quinientos pesos, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 1901. *Jorge N. Williams*. Secretario. v-23 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de cincuenta mulas con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 3 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de quinientos pesos. depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams*. Secretario.

v-23 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal, durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de tres mil pesos en garantía de la propuesta, cuyo depósito le será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-19 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de ciento cincuenta mil astillas leña de sauce, con destino a la Administración de Limpieza durante el primer trimestre del año 1902. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2. 15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de ciento cincuenta pesos á la orden de la Intendencia, en garantía de la propuesta y cuyo depósito le será devuelto una vez aceptada alguna. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901. *Jorge N. Williams*, Secretario. v-19 Dbre.

Llámase á licitación para la provisión de cuatrocientas blusas y cuatrocientas gorras de brin color gris á la Administración Limpieza. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 y 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cuarenta centavos, acompañadadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de ciento cincuenta pesos en garantía de la propuesta y cuyo depósito le será devuelto una vez aceptada alguna.- Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

V-19-Diciembre.

Llámase á licitación para efectuar la extracción del estiércol que se produce en los corralones de la Sección Norte de Limpieza, casas particulares y calles del Municipio. Tendra lugar el día 19 del corriente á las 2 y 45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. El contratista depositará en la Administracion de Limpieza la cantidad de trescientos pesos, en garantía de las obligaciones que contrae, deposito que perderá en caso que deje de abonar una mensualidad ó de efectuar la extracción durante quince días, causas ambas suficientes para la anulación de este convenio.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-19-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de tienda y mercería con destino á los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el dia 20 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia la suma de quinientos pesos, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901—*Jorge N. Williams*—Secretario.

v-19 Dbre.

Llámase á licitación para la provisión de 410.000 kilos de carne vacuna y 7.700 kilos de carne ovina con destino á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla Municipal de cincuenta centavos, acompañado de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nacion Argentina á la orden de esta Intendencia la cantidad de mil pesos, suma que se devolverá una vez que haya sido aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901. —*Jorge N. Williams.*— Secretario.

v-17 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de fidelería con destino á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 y 15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañado de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de ciento cincuenta pesos á la orden de esta Intendencia en garantía de la propuesta, cuya suma se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-17-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año, 1902. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2. 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de seiscientos pesos á la orden de esta Intendencia, en garantía de la propuesta, cuya suma se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams*—Secretario

v-17-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 10 5 0 gallinas y 15.500 docenas de huevos, con destino á los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2.45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de doscientos cincuenta pesos á la orden de esta Intendencia en garantía de la propuesta cuya suma se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-17-Diciembre.

Llámase á licitación para efectuar la extracción del estiércol que se recoge en los corralones de la Seccion Sud de Limpieza, casas particulares y calles del municipio. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La extracción del estiércol se verificará diariamente, debiendo quedar terminada la operacion antes de las 11 a. m., en los meses de Abril á Septiembre; á las 10 a. m. en los demás.

Si la extracción no se efectuara en la forma estipulada en la base anterior, el contratista abonará por cada día una multa de veinte pesos, pudiendo además la Administración General de Limpieza, disponer del estiércol sin derecho á reclamo por parte de aquél.

El contratista depositará en la Administración de Limpieza la cantidad de trescientos pesos en garantía de las obligaciones que contrae, depósito que perdera en el caso que dejare de abonar una mensualidad, o de efectuar la extracción durante quince días, causas ambas, suficientes para la anulación de este convenio.

De este deposito se deducirán las multas que se apliquen al contratista, el cual queda en los casos de deducciones, á completarlo, reponiendo las sumas bajo pena de incurrir en una multa de diez pesos por cada tres días de demora en hacerlo.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-16-Diciembre.

Ministerio de Hacienda

Administración de Alcoholes

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don **Pedro Borghi** para que, en el término de siete días á contar desde la fecha comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 346, letra D, año 1900, que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.—*El Secretario* v-19-Diciembre.

Crédito Publico Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos correspondientes á los empréstitos de 1891, 1892, y Popular Interno de 1898, y á los de bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, que el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización del vencimiento de 1º de Enero próximo.

Fondo amortizante

Empréstito Interno de 1891	$ 362.760
Id Id 1892	« 80.700
Id Popular de 1898	« 500.000
Id Municipal de 1891	« 287.330

Las propuestas se recibiran en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado, y con indicación del empréstito á que correspondan.

Para la presentacion de los títulos que fueron aceptados, los proponentes podrán disponer de todo el mes de Enero, empezándose el pago desde el día 2.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1901.—*El Secretario.* v-21-Diciembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado "Colorado" jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de la Paz, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.- La citada ancla es de ochenta kilos de peso, teniendo grabado un número 12.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901—*E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor. v-21 de Diciembre

Ministerio de J. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661

Se previene á los profesores y maestros normales que deseen ocupar puestos en las escuelas públicas de esta Capital, que deben pasar por esta Secretaría á registrar los títulos ó certificados provisorios que los habiliten para ejercer el magisterio, sin cuyo requisito no serán nombrados.—*El Secretario.* v-20-Febrero.

LICITACIÓN

Llámase á licitacion por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras y preparaciones necesarias en varios edificios escolares de la Capital, de conformidad con las especificaciones y pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector.

Las obras licitadas están divididas en tres grupos (A, B y C) debiendo los interesados hacer sus propuestas en pliego cerrado, separadamente por cada grupo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sinó aquellas que estén en el sello de $ 5 que marca la ley y acompañen un certificado

depósito en el Banco de la Nación Ar- ntina, á la orden de este Consejo por la ma de $ 500 en efectivo.
ie previene que será desestimada en el smo acto de apertura toda propuesta ɜ no sea presentada de conformidad con presente aviso.—Buenos Aires, Diciem- ɔ 1º de 1901.—*El Secretario*

v-16-Diciembre.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado e la Gobernación del Río Negro Doctor acundo Lamarque, se cita, llama y emplaza or el término de treinta dias á contar esde la primera publicación del presente, **Torivio Chaparro**, para que comparezca nte este Juzgado á estar á derecho en la ɩusa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será eclarado rebelde.—Choele-Choel, Noviemre 6 de 1901.—*Alfonso G. Moreno*, Secretrio interino. Oficial v-16-Diciembre

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Ins 'ucción de la Armada, Capitán de Fragata ɔn Juan G. Dailey, se cita, llama y emaza por medio del presente edicto al ex guista del Crucero "Patria" **Avelino Tri-**, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia Oficial en la Prisión Naval Militar, Dársena Sud, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al foguista Fungueyriño Real.—Capital Federal, Diciembre 13 de 1901.—*José D. Echevarrieta*, Secretario.

v-17-Diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un Puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 1) de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901

v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración.

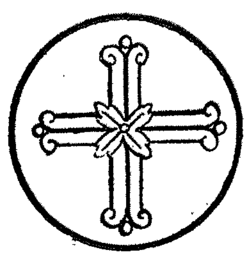
LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación para el día 26 de Diciembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios durante el año 1902: carbón Cardiff y carbón de cocina para el Hotel de la Capital; acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital y transporte de inmigrantes por vía fluvial.—Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la Dirección, calle Alsina Nº 627 (altos) —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901—*El Oficial Mayor*. v-26-Diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.265



Diciembre 6 de 1901 —Félix Masson.—Distinguir pastillas, productos de farmacia y pastelería.

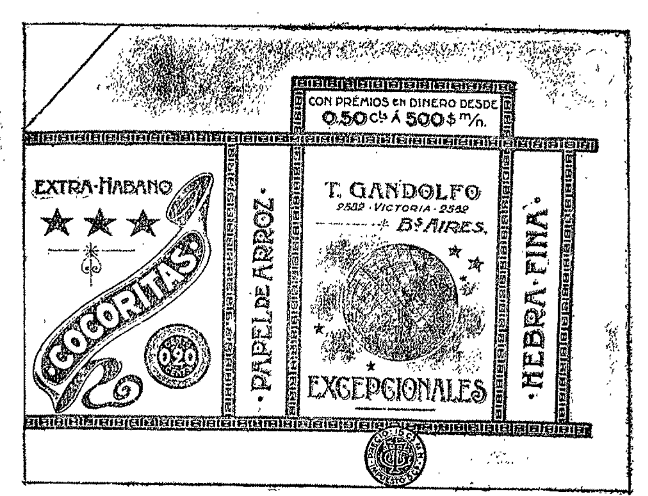
Acta Nº 10.276



Diciembre 12 de 1901—Valerio Rebecchi—Distinguir vinos.

v-19 de Diciembre

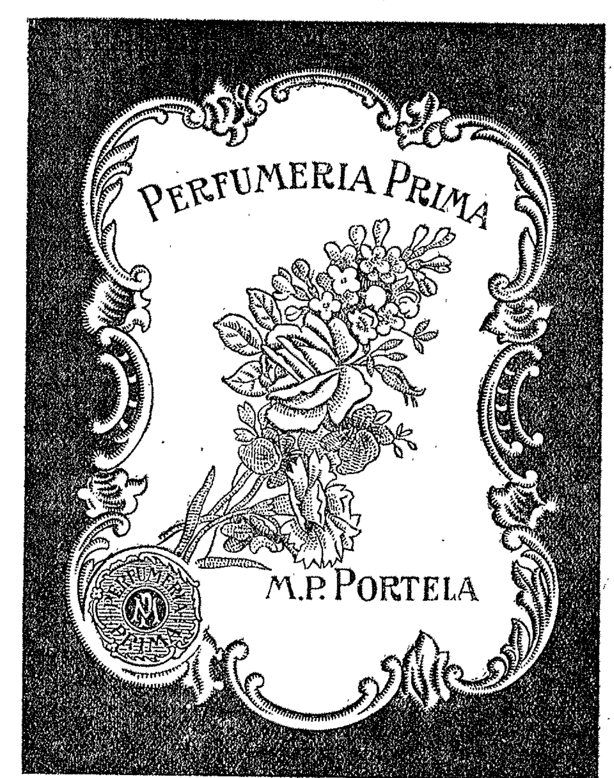
Acta Nº 10.280



Diciembre 14 de 1901—Teresa Gandolfo—Distinguir cigarrillos.

v-20 de Diciembre,

Acta Nº 10.281



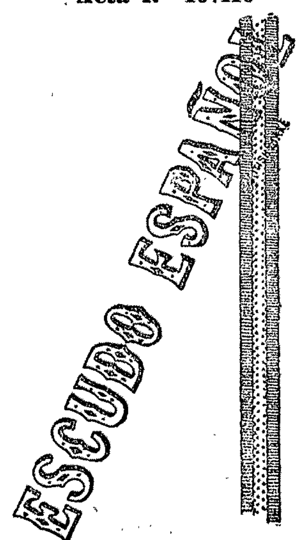
Diciembre 14 de 1901—M. P. Portela—Distinguir productos de perfumería. v-20 de Diciembre.

Acta Nº 10.275



Diciembre 10 de 1901—Sterling Remedy Company—Distinguir una preparación farmacéutica. v-19 de Diciembre.

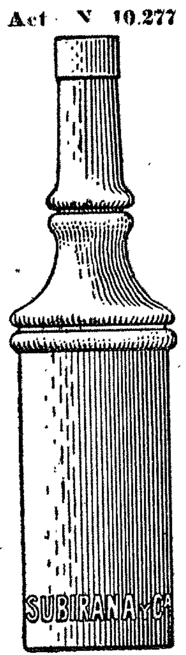
Acta Nº 10.110



Septiembre 30 de 1901 —Barclay, Mac-Kinstosh y Cía. -Distinguir una clase de tejidos denominados de lienzo.

v 19 Diciembre.

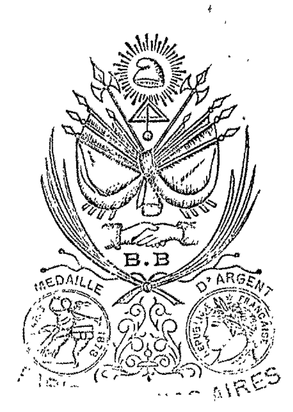
Act N 10.277



Diciembre 1. de 1 . Subirana y Cía. Distinguir bebidas y licores.

v-19-Diciembre.

Acta Nº. 10.273





Diciembre 10 de 1901—José María Jardón. —Distinguir sombreros y gorras.

v-16 de Diciembre

Acta Nº 10.274



Diciembre 10 de 1901.—Société des Chaux et Ciments Romain Boyer.—Distinguir cales, mosaicos, baldosas, tejas, lozas, porcelanas y cerámica.

v-19-Diciembre.

Tip. Penitenciaria Nacional